ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCÓ				
1.3.2 Código BPIN				
202300000000027				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	DEAJADM25-80	2.1.2 Fecha	24/01/2025	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCÓ				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2° y parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, así como, aquellas normas que reglamenten compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la ley 2430 de 2024, se establecieron como funciones del director Seccional, las siguientes:				

"DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del director ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.... (…), (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida la directora ejecutiva de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan..." respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

Es importante indicar que, uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026, es el de la modernización de la infraestructura y seguridad, el cual busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

Que en el plan de inversiones 2025 se tiene prevista REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCO, Con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones del mismo garantizando de esta manera un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

Es así que, parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el desarrollo efectivo de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

La sede judicial de Condoto se encuentra ubicado en la CARRERA 3 del citado municipio, y lugar en el cual funciona el JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CONDOTO – CHOCÓ

Una vez realizada la visita técnica al inmueble, la cual fue motivada por el vendaval de gran magnitud que afectó la localidad y ocasionó daños en diferentes infraestructuras públicas, se identificaron una serie de necesidades que requieren atención prioritaria con el fin de asegurar el buen estado, la funcionalidad del edificio y la continuidad en la prestación del servicio de justicia.

A continuación, se detallan las principales necesidades:

1. CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA

Las filtraciones en la edificación se deben principalmente a la ausencia de voladizos y canaletas para la evacuación de aguas lluvias, así como al avanzado deterioro de las láminas metálicas de cubierta y la corrosión presente en sus anclajes. Estas deficiencias han generado escurrimientos directos hacia los muros, acumulación de humedad en fachadas y cielorrasos de PVC, manchas en acabados interiores y afectaciones a las instalaciones eléctricas cercanas. La presencia de óxido en la estructura metálica portante y el debilitamiento progresivo de los puntos de fijación aumentan la vulnerabilidad del inmueble frente a nuevas filtraciones y sobrecargas por acumulación de agua. Para garantizar la durabilidad de la cubierta y la seguridad de la estructura, se requiere la sustitución de láminas afectadas por nuevas con recubrimiento anticorrosivo, acompañada de un proceso de limpieza mecánica, lijado y aplicación de pintura esmalte en la estructura metálica. Asimismo, es indispensable corregir traslapos y sellos, y complementar la intervención con la instalación de un sistema de voladizo metálico con canaletas y bajantes que permita la adecuada conducción de las aguas pluviales.



Ilustración 1 Ausencia de voladizo

2. TANQUE DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO

El tanque de almacenamiento subterráneo ha sido objeto de múltiples mantenimientos correctivos en el pasado, consistentes en resanes e impermeabilizaciones internas; sin embargo, persisten las filtraciones y la pérdida de estanqueidad, lo que evidencia un deterioro estructural progresivo que limita la funcionalidad de la infraestructura existente. Esta condición no solo afecta la capacidad de almacenamiento, sino que pone en riesgo la continuidad y calidad del servicio de agua dentro de la edificación. Ante la reiterada ineficacia de las intervenciones anteriores, se hace necesario un rediseño de la solución, orientado a garantizar un sistema confiable y sostenible en el tiempo.

La propuesta técnica consiste en ejecutar una ampliación del tanque mediante la incrustación de un tanque prefabricado de 5.000 litros de capacidad, que ofrezca mayor seguridad hidráulica y estructural frente a las condiciones actuales. Esta acción debe complementarse con la reconstrucción de la placa superior, diseñada con apertura de acceso que facilite futuros procesos de inspección, mantenimiento y limpieza del sistema. La integración del tanque prefabricado permitirá controlar las filtraciones recurrentes, asegurar un volumen adecuado de reserva de agua potable y optimizar la operación de los equipos de bombeo, reduciendo riesgos sanitarios y garantizando la continuidad del servicio para los usuarios



Ilustración 2 Tanque de almacenamiento existente

3. MUROS Y PAREDES CON HUMEDAD Y MOHO

En diferentes áreas internas del inmueble, especialmente en las áreas internas, sala de bombas y patios interiores, se encontraron patologías asociadas a la presencia de humedad, eflorescencias, desprendimiento de pintura y colonias de moho. Estas manifestaciones se deben a filtraciones recurrentes, deficiencias en la impermeabilización y falta de ventilación en ciertos recintos. El deterioro de los muros no solo afecta la estética de las instalaciones, sino que también constituye un riesgo para la salud de los usuarios, al favorecer la proliferación de agentes biológicos. La intervención requerida consiste en realizar una limpieza profunda de las superficies afectadas, aplicar soluciones fungicidas y bactericidas, sellar los poros y fisuras con morteros impermeabilizantes y proceder al repinte con pinturas tipo coraza antihumedad, diseñadas para resistir condiciones de alta exposición. De esta forma se mejora la salubridad, se garantiza la conservación de los elementos constructivos y se recupera la adecuada presentación institucional de la sede.

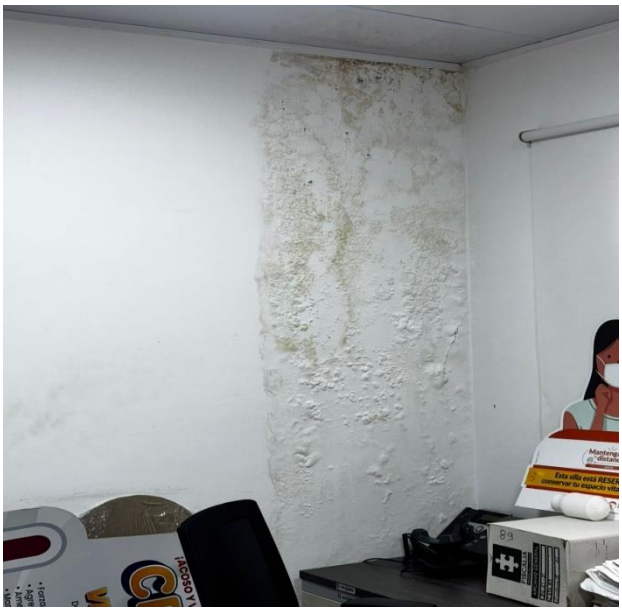



Ilustración 3 y 4 humedades en muros internos

4. TUBERÍAS EXPUESTAS

Durante el recorrido técnico se observó un tramo de tubería expuesta sin la debida protección, lo cual incrementa el riesgo de impactos mecánicos, manipulación indebida y deterioro acelerado por la intemperie. La falta de cubrimiento compromete la vida útil de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, pudiendo ocasionar fugas o rupturas que afecten la continuidad de los servicios. Para subsanar esta situación se propone la instalación de ductos y canaletas de protección, el entubado de los tramos descubiertos y el resane posterior de muros intervenidos. Con estas medidas se garantiza la durabilidad de las redes, se reducen riesgos de averías y se asegura el correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos y sanitarios de la edificación.



Ilustración 5 Tubería expuesta

5. CIELO RASO EN PVC

El cielo raso en PVC presenta evidentes deterioros en varias zonas, con láminas deformadas, juntas abiertas y perforaciones que afectan la estética y permiten la filtración de polvo y humedad hacia los espacios internos. Esta condición reduce la habitabilidad de los recintos, expone a los usuarios a problemas de confort y acelera el deterioro de otros acabados interiores. La intervención necesaria comprende el reemplazo de las láminas en mal estado, la corrección de juntas abiertas y el restablecimiento de la uniformidad del sistema, asegurando que el cielo falso cumpla con los requisitos de funcionalidad, estética y durabilidad exigidos en instalaciones institucionales.



Ilustración 6 cielo falso en mal estado

7. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los equipos de climatización requieren un mantenimiento integral, ya que presentan acumulación de suciedad en filtros y serpentines, así como fallas en drenajes de bandejas de condensados que han ocasionado humedades en muros adyacentes. El estado actual compromete la eficiencia del sistema, genera sobrecargas de consumo energético y aumenta el riesgo de fallas en componentes internos. La solución implica la ejecución de un mantenimiento preventivo y correctivo, con limpieza especializada de filtros y serpentines, revisión de bandejas de condensados y ajuste de conexiones. Estas acciones permiten restablecer el correcto desempeño de los equipos, garantizar condiciones de confort térmico y prevenir nuevas humedades.



Ilustración 7 Drenaje de aire mal estado

8. PINTURA GENERAL

Los muros internos y externos presentan desgaste significativo, con pérdida de adherencia, manchas por humedad y presencia de moho. El acabado actual ya no cumple su función de protección frente a agentes externos y tampoco garantiza la presentación institucional que exige un edificio público de carácter judicial. Para recuperar la integridad de los acabados se requiere una intervención completa de pintura, empleando productos de alta resistencia, con propiedades impermeabilizantes y antihumedad. En interiores se recomienda la aplicación de pintura tipo coraza antihumedad, mientras que en exteriores deben utilizarse recubrimientos de alta resistencia a la intemperie.





Ilustración 8 y 9 Paredes en mal estado

Estas intervenciones son necesarias para garantizar que la sede judicial de Condoto mantenga condiciones óptimas y un entorno seguro y funcional tanto para el personal como para los usuarios.

Debido a la magnitud y especificidad de las obras requeridas, es indispensable contratar a proveedores y expertos especializados para realizar las tareas con la calidad y precisión necesarias.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales, la DESAJQ, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas y dependencias a su cargo y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Es así como, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras civiles.

Esta contratación se enmarca dentro del Programa de Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701) y su proyecto de **"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"** y la actividad desagregada de "Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales" actualmente a cargo de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1.1.1 Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

N/P

3.1.2. Objeto contractual

REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCO.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Código UNSPSC	Descripción del producto
1	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	81101508	Ingeniería civil y arquitectura

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

DESCRIPCIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras civiles, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO:	REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCÓ		
Dirección de la Entidad:	SEDE JUDICIAL DE CONDOTO - CHOCO		
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	**DESMONTE Y RETIRO**		
1,1	Desmonte y retiro de iluminarias existentes en sitios autorizados incluye: desconexión y disposición final	Un	3,00
1,2	Demolición de placa existente del tanque subterráneo con enchape superior, Incluye: demolición controlada de la placa en concreto reforzado del tanque subterráneo, con retiro previo del enchape existente en el piso del patio; corte y retiro de varillas de refuerzo; fragmentación del concreto con herramientas mecánicas o manuales; limpieza y preparación del área para posteriores trabajos de refuerzo y reconstrucción.	M2	4,00
2	**CUBIERTA**		
2,1	Suministro e instalación de voladizo metálico con sistema de drenaje pluvial. Incluye: diseño, fabricación y montaje de estructura metálica en perfiles tubulares; fijación al muro mediante platinas y pernos de expansión o anclajes químicos; instalación de cubierta en panel sándwich termoacústico con pendiente del 10–15%; aplicación de pintura epóxica anticorrosiva; suministro e instalación de canal metálico frontal con gotero y bajante pluvial metálico de Ø100 mm hasta punto de descarga seguro; sellos de juntas, pruebas de hermeticidad y disposición de sobrantes de obra.	ML	8,00
2,2	Mantenimiento preventivo y correctivo de cubierta existente. Incluye: limpieza general de superficie y canaletas; retiro de residuos; resane de juntas abiertas; aplicación de sellos elásticos y cinta butílica en traslapos y perímetros; aplicación de pintura impermeabilizante o membrana líquida; revisión de anclajes y tornillería; disposición final de sobrantes y todos elementos para su correcta ejecución.	M2	160,00
3	**TANQUE SUBTERRANEO**		
3,1	Demolición de tanque en concreto, Incluye: demolición manual y/o mecánica de concreto de la cámara existente, cargue, transporte interno y disposición final de escombros en botadero autorizado.	M3	2

	Excavación para ampliación del tanque, Incluye: excavación manual en el interior del tanque para permitir su ampliación y adecuación; retiro del material excavado; perfilado y nivelación de la base; cargue y transporte del material a botadero autorizado; limpieza general del área intervenida.	M3	11
3,2	Suministro e instalación de concreto estructural para refuerzo de tanque subterráneo (muros y losa de fondo). Incluye: suministro, mezclado, transporte, vaciado, vibrado, nivelación y curado de concreto estructural de 3000 PSI; instalación de acero de refuerzo, con corte, doblado, colocación, amarres, traslapos, empalmes y uso de separadores para garantizar recubrimientos mínimos en cumplimiento con la NSR-10; formaleteo interno y externo de muros en concreto vaciado en sitio, control dimensional y de verticalidad durante el vaciado; aplicación de impermeabilizante cementicio SikaTop® Seal-107 o equivalente en la cara interior de muros y losa; limpieza final y disposición de residuos de obra en sitio autorizado.	M3	4,47
3,3	Construcción de placa en concreto reforzado con abertura, Incluye: encofrado perimetral de la losa; colocación de acero de refuerzo; conformación de vano de acceso dejando el marco metálico embebido en el vaciado; fundida de la placa en concreto f'c=3.000 psi vibrado mecánicamente; curado húmedo mínimo de siete días; desencofrado, limpieza y disposición final de residuos.	M2	1
3,4	Instalación de tanque de 5.000 litros dentro del tanque subterráneo existente, Incluye: ingreso, posicionamiento y montaje del tanque de 5.000 litros suministrado por la entidad; nivelación de base de apoyo; instalación de soportes o anclajes metálicos; conexión hidráulica y sanitaria a las tuberías existentes; pruebas de hermeticidad e inspección de funcionamiento.	Un	1
3,5	Suministro e instalación de enchape en placa del tanque (piso del patio) Incluye: suministro e instalación de baldosas cerámicas antideslizantes de dimensiones aproximadas 30 × 30 cm, en acabado similar al existente; colocadas sobre mortero de pega impermeable de 2 cm de espesor; emboquillado con boquilla hidrófuga; nivelación de juntas; limpieza final y disposición de sobrantes.	M2	9
3.6	Transporte y disposición final de material proveniente de demolición y excavación, Incluye: cargue manual y/o mecánico, acarreo interno, transporte en volqueta del material producto de demolición y excavación; descargue en botadero autorizado; pago de tarifas de disposición final; limpieza de las áreas intervenidas.	M3	12,5
4	**OBRA CIVIL**		
4,1	Resane de muro con protección de tubería expuesta. Incluye: limpieza del área afectada; verificación del estado de la tubería y sus uniones; aplicación de mortero de reparación en varias capas; nivelación de superficie; aplicación de estuco plástico; acabado final con pintura color existente; disposición de escombros y limpieza del área intervenida y todos los elementos para su correcta ejecución.	M2	0,30
4,2	Tratamiento y reparación de muros afectados por humedad. Incluye: limpieza de superficie con eliminación de material suelto y moho; aplicación de soluciones fungicidas; resane de fisuras y juntas con mortero impermeable; aplicación de Sika® Imper Mur como	M2	50,00

	bloqueador de humedad ascendente o parecido; estuco; acabado final con pintura tipo coraza antihumedad; disposición final de escombros y limpieza del área intervenida.		
4,3	Resane localizado de muros con fisuras. Incluye: limpieza y retiro de polvo; aplicación de lechada; relleno con mortero de reparación; afinado con estuco plástico; aplicación de pintura en color existente; disposición de sobrantes y limpieza del área.	ml	5,00
4,4	Mantenimiento y adecuación de cielo raso en PVC en sitios autorizados. Incluye: retiro de piezas deterioradas, suministro y colocación de láminas nuevas, ajuste de estructura soporte, sellado de juntas, limpieza y disposición final de sobrantes.	m2	30,00
4,5	suministro e instalación de pintura de muros interiores con vinilo Tipo I según el color especificado. Incluye: limpieza y preparación de superficie (lijado, lavado y retiro de material suelto), resane menor con estuco plástico y aplicación de dos manos de pintura vinilo Tipo I ; protección de áreas no intervenidas y limpieza final	m2	300,00
4,6	suministro e instalación de pintura de muros exteriores con Koraza según el color especificado. Incluye: limpieza de superficie, resane menor con mortero o estuco impermeable, aplicación de sellador acrílico y dos manos de pintura Koraza de alta resistencia a la intemperie; protección de carpintería y zonas no intervenidas, limpieza final.	m2	80,00
4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
4,1	Suministro e instalación de luminarias LED circulares empotradas de 18w, según especificaciones de las existentes. Incluye: retiro de luminarias obsoletas; suministro de luminarias LED circulares tipo plafón de iguales dimensiones y características técnicas; instalación en cielo raso PVC; conexión eléctrica al circuito existente con conductores normalizados; pruebas de funcionamiento; certificación RETIE; disposición final de residuos y limpieza del área intervenida.	un	3,00
4,2	Suministro e instalación de luminarias LED circulares empotradas de 14w, según especificaciones de las existentes. Incluye: retiro de luminarias obsoletas; suministro de luminarias LED circulares tipo plafón de iguales dimensiones y características técnicas; instalación en cielo raso PVC; conexión eléctrica al circuito existente con conductores normalizados; pruebas de funcionamiento; certificación RETIE; disposición final de residuos y limpieza del área intervenida.	un	3,00

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Entidad para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato, no obstante, la supervisión deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

El valor por concepto de retiros, trasiegos, traslados, transporte y disposición final de escombros y material de excavación, entre otras, necesarias para su adecuada disposición final, estarán incluidos en cada ítem que así lo requiera y deberán ser dispuestos en depósitos o escombreras autorizadas, en vehículos autorizados para dicha labor. No se pagará valor independiente por este concepto.

Estas adecuaciones se deberán ejecutar teniendo en cuenta los diseños realizados por el Contratista.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, el contratista deberá mantener el aseo y limpieza constante de la obra

NOTA 1: El listado de actividades priorizadas es enunciativo. Por lo anterior y como quiera que la finalidad del contrato es garantizar REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCÓ, las partes podrán determinar otras actividades prioritarias dentro del procedimiento que se establecerá en el contrato.

NOTA 2: Cuando en las especificaciones se mencionen marcas de materiales y/o elementos, es para tomarse como referencia de calidad, sin embargo, los materiales y/o elementos de otras marcas son aceptados, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y certificaciones necesarias, establecidas por la autoridad competente, con el fin de cumplir el objeto a contratar.

NOTA 3: Todos los espacios deberán entregarse en perfectas condiciones de orden, aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra.

NOTA 4: las actividades relacionadas con actividades a todo costo por el contratista, es decir incluyen material, herramienta, equipo, transporte y mano de obra.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUIBDÓ-CHOCO, requiere para la ejecución del contrato el siguiente personal como mínimo

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION	FORMACIO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
1	Residente de obra	100%	Ingeniero civil o Arquitecto	cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1 año de experiencia como residente en Obras de construcción
1	Residente SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	100%	Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional (SISO)	TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1 año de experiencia como residente SST.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

Nota 1: La experiencia general se acredita para cada profesional allegando el certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional con no más de seis (6) meses de vigencia.

Nota 2: Para el cálculo de la experiencia especifica únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten experiencia posterior a la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional.

Nota 3: Para acreditar la experiencia especifica del equipo mínimo requerido, la entidad acepta certificaciones de vínculos laborales y de vinculación por prestación de servicios.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
De acuerdo al artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual señala: *"**Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. **No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.** Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de: 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las norma que regulan los servicios públicos domiciliarios. 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural." Se tiene que conforme la norma antes citada, las reparaciones locativas, no serán objeto de licenciamiento o en efecto no se encuentran contempladas en ninguna modalidad de licenciamiento conforme el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, por lo anterior no se deberá surtir, realizar o tramitar licencias para las reparaciones locativas, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, invitación pública/Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. **2.** Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: **a.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. **b.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.

c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

5. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

7. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar y la terminación del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.

8. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

9. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.

10. Dar estricto cumplimiento por parte del personal destinado para la ejecución del contrato, a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y protección Social en la Resolución 0350 del 1 de marzo de 2022, "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"* y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, en lo que tiene que ver con el ingreso y permanencia de usuarios

11. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Firmar la minuta del contrato (electrónicamente – SECOP II), dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad publique dicho documento en el SECOP II.

2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II).

3. Presentar a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, los siguientes documentos:

 i. Los Análisis de Precios Unitarios APUS que soportan la propuesta económica presentada.

 ii. La afiliación a las entidades de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales exigidos por la ley, del profesional que realizará la residencia de obra objeto del presente contrato

 iii. Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista de obra (los documentos requeridos para el estudio de seguridad realizado por la oficina de seguridad del Palacio de Justicia, de Bahía solano deberán ser presentados al supervisor para su respectiva gestión).

 iv. Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales.

 v. Los que se encuentran en el capítulo de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas

4. El contratista de obra, previa programación que acuerden las partes en conjunto con la supervisión, debe efectuar en el inmueble objeto de intervención visita técnica conjunta, con el fin de evaluar y establecer el alcance, y proyectar los costos y tiempos de ejecución de las intervenciones requeridas según las necesidades definidas para cada uno de ellos y la propuesta presentada por el Contratista.

5. De las visitas técnicas a las que hace referencia la cláusula anterior, el Contratista presentará a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, un informe técnico con registro fotográfico, discriminando las áreas, actividades, costos y duración de las intervenciones y trabajos a ejecutar (Programación de obra), identificando ítems no previstos que sean requeridos y llevar el respectivo control y balance del contrato sin superar el valor del mismo. Lo anterior se deberá entregar en los términos que indique la supervisión del contrato. En todo caso, el Contratista no podrá iniciar las obras hasta tanto este no cuente con la aprobación de la supervisión de cada informe técnico que se emita por intervención.

6. Presentar para análisis y concepto técnico a la supervisión las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.

7. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra. Lo anterior de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la supervisión del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

9. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la supervisión.

10. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la supervisión y el Coordinador del proyecto.

11. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará al supervisor del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la supervisión deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su recibo. La supervisión con a la entidad podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la supervisión

12. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos,

maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

13. Contar mínimo con dos (2) cuadrillas de trabajo que permitan adelantar la intervención de los trabajos de manera simultánea en la misma o en diferentes espacios conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.

14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de áreas de trabajos, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos.

16. Responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el Contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.

17. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

18. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma la supervisión y a la Entidad, sin perjuicio del término de cobertura de las garantías que apliquen.

19. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista, la Supervisor o Coordinador del contrato, teniendo en cuenta las restricciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura.

20. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Entidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la supervisión. Para ello debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

21. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación por parte de la entidad, los ítems no previstos identificados por el Contratista durante la planeación de actividades o en la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar:

22. Publicar en el portal electrónico SECOP II, las facturas electrónicas y todos los documentos que se deriven del respectivo contrato, las cuales deben ser revisadas y visualizadas previamente por el supervisor del contrato, además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna que exija la misma.

23. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas y condiciones establecidas por SIIF NACIÓN, a través de Circular Externa 042 “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas

de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" a efectos de realizar el pago oportuno por parte de la entidad.

24. El contratista deberá aportar formato de INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA, diligenciado en su integridad, diseñado por la Entidad, así mismo anexar la CERTIFICACIÓN BANCARIA con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a más tardar un día hábil a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta ganadora.

25. Todas las demás establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, así como las que surjan de la naturaleza de cada contrato

26. Las demás disposiciones que sean requeridas en virtud de la correcta ejecución del contrato.

NOTA: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tiene ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones está a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para el pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social y aportar los soportes del mismo.

3.2.1.1 Requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para Contratistas

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado (solo personas jurídicas)

- Certificación de la persona responsable del SG -SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas)

- Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social

- Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato

- Certificación de compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017

- Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo (solo personas jurídicas)

- Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes

de trabajo, procedimiento de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)

- Certificación constancia inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con hojas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (solo personas jurídicas)

- Certificación del contratista donde se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales
- Mantener a disposición de la entidad registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación
- Mantener a disposición de la entidad certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo
- Participar en inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad
- Mantener a disposición de la entidad el listado de todos los trabajadores contratistas que realicen actividades en la entidad, con: nombres, número de cédula, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica (solo personas jurídicas)
- Mantener a disposición de la entidad registros de capacitación de SST enfocado al objeto del contrato, previo al ingreso. (solo personas jurídicas)

REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO

Aplica solo si los contratistas realizarán tareas de alto riesgo

Trabajo en alturas
- Certificación capacitación trabajo en alturas (Nivel avanzado) vigente
- Concepto de la evaluación médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con sus respectivos soportes de competencia
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas. (Andamios, escaleras, elemento de protección contra caídas (EPCC), etc.)

Trabajo en espacios Confinados
- Capacitación y/o entrenamiento en espacios confinados, según la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- Contar con equipos para medición (lectura directa)
- Contar con sistemas o equipos de ventilación

Manejo de sustancias químicas
- Capacitación en manejo de productos químicos
- Disponer de las hojas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar
- Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental

Trabajo eléctrico
- Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal
- Capacitación en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido

Trabajo en caliente
- Capacitación sobre las herramientas y procesos para trabajos en caliente
- Contar con hoja de vida equipos a utilizar

Contar con ficha de seguridad de los productos químicos a utilizar

3.2.1.2 Obligaciones ambientales

1. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan

2. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de los residuos que se generen durante la ejecución

3. Entregar los certificados de la disposición final de los RCD generados por las actividades de mantenimiento, adecuación o construcción, en las instalaciones de la entidad

4. Allegar las fichas técnicas y los certificados de conformidad todo los materiales y elementos utilizados en la obra

5. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades de mantenimiento, adecuación o construcción.

6. Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las siguientes normas ambientales vigentes. En lo referente a los escombros:

 a. Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 -Residuos de Construcción y Demolición- RCD, del Ministerio de Ambiente la cual reglamenta la gestión integral de los residuos de construcción y demolición o escombros en el país, para disminuir a las afectaciones generadas en el ambiente tales como la contaminación del aire, el agua, el suelo y el paisaje.

 b. Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, obtener el vale de la escombrera autorizada y remitirlo a la SDG.

 c. En caso de realizar actividades de señalización de obras, tratamiento y manejo de cobertura vegetal, excavaciones, manejo de aguas superficiales durante las obras, transporte, manejo y disposición de escombros, manejo de equipos, desmantelamiento de instalaciones, etc., el

contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.
13. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II y el sistema SIIF NACIÓN, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
14. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
8. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
10. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"
11. Remitir a la Unidad de Compras Públicas, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
12. Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
13. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
14. Elaborar y presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
15. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
16. Presentar informe final del contrato.

17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía" por ser inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad. Contrato a título de Obra .

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el objeto a contratar la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, el, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación publica, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, la Dirección Seccional, adjudicará, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto N° 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor del contrato es hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA PESOS M/C ($56.130.040)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial estimado, se basaron en un estudio de mercado realizado, el cual proporcionó cinco cotizaciones de diferentes proveedores. Estas cotizaciones, que cumplían con las condiciones técnicas requeridas para el objeto a contratar, fueron utilizadas para calcular el precio promedio de mercado y establecer el valor del contrato.

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems, ni exceder los porcentajes del AIU establecidos por la Entidad – (Ver Análisis Económico del Estudio del Sector), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
1425	26/09/2025	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16 CSF	27-01-02-034	$56.130.040	$56.130.040

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el monto del presupuesto de la eventual contratación y los costos asociados, la Dirección Seccional consideró diversas variables que permiten establecer una estimación adecuada y ajustada al mercado.

En el marco del estudio de mercado, se realizó una solicitud de cotización a proveedores a través de correo electrónico, obteniendo respuesta de dos (02) empresas. Como parte del análisis, la Entidad determinó que el método más viable para establecer el valor de referencia era calcular el promedio de las cotizaciones recibidas. A continuación, se presenta el estudio de mercado correspondiente al mantenimiento de la sede judicial de Condoto, a cargo de la Dirección Seccional de Quibdó:

OBJETO:	REALIZAR ADECUACIONES DE CUBIERTA, CANOERAS, PAREDES, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO – CHOCÓ			PROMEDIO COTIZACIONES		COTIZACIONES			
Dirección de la Entidad:	SEDE JUDICIAL DE CONDOTO - CHOCO					COTIZACION 1		COTIZACION 2	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/ Total	V/Unitario	V/ Total	V/Unitario	V/ Total
1	**DESMONTE Y RETIRO**								
1,1	Desmonte y retiro de iluminarias existentes en sitios autorizados incluye: desconexion y disposicion final	Un	3,00	$ 18.950,00	$ 56.850,00	$ 30.000,00	$ 90.000,00	$ 7.900,00	$ 23.700,00
1,2	Demolición de placa existente del tanque subterráneo con enchape superior, Incluye: demolición controlada de la placa en concreto reforzado del tanque subterráneo, con retiro previo del enchape existente en el piso del patio; corte y retiro de varillas de refuerzo; fragmentación del concreto con herramientas mecánicas o manuales; limpieza y preparación del área para posteriores trabajos de refuerzo y reconstrucción.	M2	4,00	$ 116.250,00	$ 465.000,00	$ 112.500,00	$ 450.000,00	$ 120.000,00	$ 480.000,00
2	**CUBIERTA**								
2,1	Suministro e instalación de voladizo metálico con sistema de drenaje pluvial. Incluye: diseño, fabricación y montaje de estructura metálica en perfiles tubulares, fijación al muro mediante platinas y pernos de expansión o anclajes químicos; instalación de cubierta en panel sándwich termoacústico con pendiente del 10-15%; aplicación de pintura epóxica anticorrosiva, suministro e instalación de canal metálico frontal con gotero y bajante pluvial metalico de Ø100 mm hasta punto de descarga seguro; sellos de juntas, pruebas de hermeticidad y disposición de sobrantes de obra.	ML	8,00	$ 573.500,00	$ 4.588.000,00	$ 590.000,00	$ 4.720.000,00	$ 557.000,00	$ 4.456.000,00
2,2	Mantenimiento preventivo y correctivo de cubierta existente. Incluye: limpieza general de superficie y canaletas; retiro de residuos; resane de juntas abiertas; aplicación de sellos elásticos y cinta butílica en traslapos y perímetros; aplicación de pintura impermeabilizante o membrana líquida; revisión de anclajes y tornillería; disposición final de sobrantes y todos elementos para su correcta ejecucion.	M2	160,00	$ 34.800,00	$ 5.568.000,00	$ 34.600,00	$ 5.536.000,00	$ 35.000,00	$ 5.600.000,00
3	**TANQUE SUBTERRANEO**								
3,1	Demolición de tanque en concreto, Incluye: demolición manual y/o mecánica de de concreto de la cámara existente, cargue, transporte interno y disposición final de escombros en botadero autorizado.	M3	2	$ 256.000,00	$ 512.000,00	$ 222.000,00	$ 444.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00
3,2	Excavación para ampliación del tanque, Incluye: excavación manual en el interior del tanque para permitir su ampliación y adecuación; retiro del material excavado; perfilado y nivelación de la base; cargue y transporte del material a botadero autorizado; limpieza general del área intervenida.	M3	11	$ 209.250,00	$ 2.301.750,00	$ 200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 218.500,00	$ 2.403.500,00
3,3	Suministro e instalacion de concreto estructural para refuerzo de tanque subterráneo (muros y losa de fondo). Incluye: suministro, mezclado, transporte, vaciado, vibrado, nivelación y curado de concreto estructural de 3000 PSI; instalación de acero de refuerzo, con corte, doblado, colocación, amarres, traslapos, empalmes y uso de separadores para garantizar recubrimientos mínimos en cumplimiento con la NSR-10; formaleteo interno y externo de muros en concreto vaciado en sitio, control dimensional y de verticalidad durante el vaciado; aplicación de impermeabilizante cementicio SikaTop® Seal-107 o equivalente en la cara interior de muros y losa; limpieza final y disposición de residuos de obra en sitio autorizado.	M3	4,47	$ 1.194.225,00	$ 5.338.185,75	$ 1.300.000,00	$ 5.811.000,00	$ 1.088.450,00	$ 4.865.371,50
3,4	Construcción de placa en concreto reforzado con abertura, Incluye: encofrado perimetral de la losa; colocación de acero de refuerzo; conformación de vano de acceso dejando el marco metálico embebido en el vaciado; fundida de la placa en concreto f'c=3.000 psi vibrado mecánicamente; curado húmedo mínimo de siete días; desencofrado, limpieza y disposición final de sobrantes.	m2	1	$ 415.000,00	$ 415.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
3,5	Instalación de tanque de 5.000 litros dentro del tanque subterráneo existente, Incluye: ingreso, posicionamiento y montaje del tanque de 5.000 litros suministrado por la entidad; nivelación de base de apoyo; instalación de soportes o anclajes metálicos ; conexión hidráulica y sanitaria a las tuberías existentes; pruebas de hermeticidad e inspección de funcionamiento.	Un	1	$ 665.000,00	$ 665.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00
3,6	Suministro e instalación de enchape en placa del tanque (piso del patio) Incluye: suministro e instalación de baldosas cerámicas antideslizantes de dimensiones aproximadas 30 × 30 cm, en acabado similar al existente;, colocadas sobre mortero de pega impermeable de 2 cm de espesor; emboquillado con boquilla hidrófuga; nivelación de juntas; limpieza final y disposición de sobrantes.	M2	10	$ 187.750,00	$ 1.877.500,00	$ 245.500,00	$ 2.455.000,00	$ 130.000,00	$ 1.300.000,00
3,7	Transporte y disposición final de material proveniente de demolición y excavación, Incluye: cargue manual y/o mecánico, acarreo interno, transporte en volqueta del material producto de demolición y excavación; descargue en botadero autorizado; pago de tarifas de disposición final; limpieza de las áreas intervenidas.	M3	12,5	$ 44.000,00	$ 550.000,00	$ 50.500,00	$ 631.250,00	$ 37.500,00	$ 468.750,00
4	**OBRA CIVIL**								
4,1	Resane de muro con protección de tubería expuesta. Incluye: limpieza del área afectada; verificación del estado de la tubería y sus uniones; aplicación de mortero de reparación en varias capas; nivelación de superficie; aplicación de estuco plástico; acabado final con pintura color existente; disposición de escombros y limpieza del área intervenida y todos los elementos para su correcta ejecucion.	M2	1,00	$ 117.500,00	$ 117.500,00	$ 155.500,00	$ 155.500,00	$ 79.500,00	$ 79.500,00
4,2	Tratamiento y reparación de muros afectados por humedad. Incluye: limpieza de superficie con eliminación de material suelto y moho; aplicación de soluciones fungicidas; resane de fisuras y juntas con mortero impermeable; aplicación de Sika® Imper Mur como bloqueador de humedad ascendente o paredicidoscituco; acabado final con pintura tipo coraza antihumedad; disposición final de escombros y limpieza del área intervenida.	M2	50,00	$ 125.100,00	$ 6.255.000,00	$ 185.000,00	$ 9.250.000,00	$ 65.200,00	$ 3.260.000,00
4,3	Resane localizado de muros con fisuras. Incluye: limpieza y retiro de polvo; aplicacion de lechada; relleno con mortero de reparación; afinado con estuco plástico; aplicación de pintura en color existente; disposición de sobrantes y limpieza del área.	ml	5,00	$ 86.500,00	$ 432.500,00	$ 160.000,00	$ 800.000,00	$ 13.000,00	$ 65.000,00
4,4	Mantenimiento y adecuación de cielo raso en PVC en sitios autorizados. Incluye: retiro de piezas deterioradas, suministro y colocación de láminas nuevas, ajuste de estructura soporte, sellado de juntass, limpieza y disposición final de cobrantes.	m2	30,00	$ 93.550,00	$ 2.806.500,00	$ 137.500,00	$ 4.125.000,00	$ 49.600,00	$ 1.488.000,00
4,5	suministro e instalacion de pintura de muros interiores con vinilo Tipo I segun el color especificado. Incluye: limpieza y preparación de superficie (lijado, lavado y retiro de material suelto), resane menor con estuco plástico y aplicación de dos manos de pintura vinilo Tipo I, protección de áreas no intervenidas y limpieza final.	m2	300,00	$ 25.425,00	$ 7.627.500,00	$ 32.000,00	$ 9.600.000,00	$ 18.850,00	$ 5.655.000,00
4,6	suministro e instalacion de pintura de muros exteriores con Koraza segun el color especificado. Incluye: limpieza de superficie, resane menor con mortero o estuco impermeable, aplicación de sellador acrílico y dos manos de pintura Koraza de alta resistencia a la intemperie; protección de carpintería y zonas no intervenidas, limpieza final.	m2	80,00	$ 47.680,00	$ 3.814.400,00	$ 49.400,00	$ 3.952.000,00	$ 45.960,00	$ 3.676.800,00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**								
5,1	Suministro e instalación de luminarias LED circulares empotradas de 18w , según especificaciones de las existentes. Incluye: retiro de luminarias obsoletas; suministro de luminarias LED circulares tipo plafón de iguales dimensiones y características técnicas; instalación en cielo raso PVC; conexión eléctrica al circuito existente con conductores normalizados; pruebas de funcionamiento; certificación RETIE; disposición final de residuos y limpieza del área intervenida.	un	3,00	$ 212.750,00	$ 638.250,00	$ 85.500,00	$ 256.500,00	$ 340.000,00	$ 1.020.000,00
5,2	Suministro e instalación de luminarias LED circulares empotradas de 14w, según especificaciones de las existentes. Incluye: retiro de luminarias obsoletas; suministro de luminarias LED circulares tipo plafón de iguales dimensiones y características técnicas; instalación en cielo raso PVC; conexión eléctrica al circuito existente con conductores normalizados; pruebas de funcionamiento; certificación RETIE; disposición final de residuos y limpieza del área intervenida.	un	3,00	$ 178.800,00	$ 536.400,00	$ 52.600,00	$ 157.800,00	$ 305.000,00	$ 915.000,00
	COSTO DIRECTO				**44.565.335,75**		**51.584.050,00**		**37.546.621,50**
	ADMINISTRACIÓN	**20%**		**$**	**8.913.067,15**	10.316.810,00	**$**	**7.509.324,30**	
	UTILIDAD	**5%**		**$**	**2.228.266,79**	2.579.202,50	**$**	**1.877.331,08**	
	IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**		**$**	**423.370,69**	490.048,48	**$**	**356.692,90**	
	TOTAL				**56.130.040**	**64.970.110,98**		**47.289.969,78**	

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder el **VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA,** de cada ítem, ni el valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo**. En todo caso la propuesta será evaluada con el precio unitario antes de IVA.**

En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Nota 2: El contrato se celebrará por el valor total de la oferta ganadora, incluido el valor del IVA y las demás contribuciones de ley.

Nota 3: Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la entidad.

Los valores contenidos en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales; por lo cual, en caso de presentarse esta situación, la entidad procederá a aproximar al número entero más cercano.

Nota 4: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica de los proponentes, el proponente aceptará que la entidad proceda a su corrección y, para todos los efectos, se tendrá en cuenta el valor corregido.

Nota 5: Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo con lo establecido en la guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Quibdó – Choco, pagará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100%, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad, así mismo deberá aportar:

Acta de iniciación, terminación, recibo y liquidación

- Informe final del contratista en medio físico y en medio magnético con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, certificado de calidad materiales, ensayos de laboratorio, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Factura original o documento equivalente.
- Documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista se obliga a cargar la factura y los demás soportes para el pago a través de la plataforma del Secop II y cumplir con lo señalado en el Decreto Reglamentario No. 358 de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 de 2020 emitida por la DIAN.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva/Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitante

3.5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Ser ingeniero civil o arquitecto y tener más de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
c) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el presente proceso de selección (cerramiento perimetral de terreno), salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección
e) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo anterior, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
g) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

3.1. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
e) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
g) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
b) Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

c) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
d) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

Nota: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: *"La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

En este sentido, **el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM**, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

- Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
- Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
- Registro Único Tributario – RUT actualizado

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de lapropuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se hagaconstar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o RevisorFiscal, según sea el caso.

- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

- El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Medidas correctivas.

Serán presentados por los proponentes, o en su defecto La Nación – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello consultará en las páginas Web de: la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los artículos 180 y 181 de la Ley 1801 del 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, según lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013[1]y la Circular 000001 de 2023[2].

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y Futuras Asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término allí previsto.

Para el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria
- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA 4. Teniendo en cuenta que según el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y concepto C-401 de 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la decisión de permitir limitar territorialmente una convocatoria (es decir a MiPymes nacionales que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato) es discrecional de la entidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó determina NO permitir la misma y solo se limitara a MiPymes Naciones en caso de que se cumpla con las condiciones establecidas anteriormente.

3.5.1.1.4 Idioma
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2 Experiencia del Proponente

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

El oferente deberá relacionar en el FORMATO 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, su experiencia, para lo cual deberá allegar máximo dos (2) certificaciones de experiencia y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar (ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES); y cuyo monto debe ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial. Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario o empleado a cargo, las cuales deberán corresponder a contratos ejecutados en un 100 %, suscrito con Entidades Públicas o Privadas; y contener la siguiente información:

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La presentación de las certificaciones debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar.
d. Fecha de emisión de la certificación.
e. Fecha de inicio del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato.
h. Nombre, firma, cargo, de la persona que expide la certificación.
i. Dirección o correo electrónico o teléfono de la empresa o entidad contratante

En caso de no contar con la certificación del contrato, se anexará acta de terminación y/o acta de recibo de obra a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato donde se pueda verificar lo siguiente:

j. Número del proceso contractual

k. Nombre o razón social del contratante y del contratista
l. Fecha del contrato
m. Objeto del contrato y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar.
n. Valor del contrato
o. Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)
p. Dirección o correo electrónico o teléfono de la empresa o entidad contratante
q. Nombre, firma, cargo, de la persona que expide la certificación

El valor de las Certificaciones se evaluará en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Las certificaciones deben estar suscritas por quien tenga la facultad para hacerlo.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llene los requisitos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia específica será “NO CUMPLE”. En todo caso, se podrá subsanar si no cumple con el requisito exigido.

Las personas jurídicas constituidas con un tiempo NO mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

En los casos que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para efectos de acreditar la experiencia de uno de los socios, dicha condición se debe mantener para el momento del cierre, la cual se verificará a través de la certificación accionaria.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por

el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

En el caso que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá en cuenta los SMMLV acreditados, de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió dentro de esa figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 1: En caso de no contar con la certificación o se requiera su aclaración, se deberán anexar copia del contrato, documentos contractuales y acta de liquidación o de recibo final, con la información antes señalada.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE QUIBDO solicitará las aclaraciones, información y soportes necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarla hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del proceso.

NOTA 3: Cuando el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 de 2012. El contratista deberá dejar constancia expresa en la propuesta.

NOTA 4: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.
NOTA 5: Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como “CUMPLE” y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como “NO CUMPLE”.

Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.

3.5.1.2.1 Documentos Técnicos

QUIPO MINIMO DE TRABAJO. - Se deberá aportar Carta de compromiso (FORMATO 6A - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO) suscrita por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual manifiesta el ofrecimiento como mínimo del siguiente personal:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION	FORMACIO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
1	Residente de obra	100%	Ingeniero civil o Arquitecto	cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1 año de experiencia como residente en Obras de construcción
1	Residente SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	100%	Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional (SISO)	TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	1 año de experiencia como residente SST.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

Nota: El proponente que resulte adjudicatario, previo al inicio del contrato deberá entregar a la Entidad los soportes académicos y laborales del personal ofrecido, esto es hojas de vida, acreditación de matrículas y certificaciones que avalen los respectivos títulos, así como las certificaciones de experiencia.

Nota 1: La experiencia general se acredita para cada profesional allegando el certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional con no más de seis (6) meses de vigencia.

Nota 2: Para el cálculo de la experiencia especifica únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten experiencia posterior a la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional.

Nota 3: Para acreditar la experiencia especifica del equipo mínimo requerido, la entidad acepta certificaciones de vínculos laborales y de vinculación por prestación de servicios.
.
La no presentación de todos los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual y realizar las verificaciones al respecto de las certificaciones o contratos allegadas como experiencia.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Supervisor para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉNICAS

El proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar el FORMATO 10A – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES (EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE MULTAS Y/O SANCIONES) o el FORMATO 10B – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES (EN CASO DE HABER SIDO OBJETO DE MULTAS Y/O SANCIONES) diseñado por la entidad, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos reiterados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.1.3 OFERTA ECONOMICA (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)

El proponente descargará y diligenciará el FORMATO 5 – ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EXCEL), en la forma y términos indicados en el ANEXO y deberá remitirlo en formato Excel.

Los precios unitarios de la oferta deben incluir los siguientes factores de AIU:

ADMINISTRACIÓN	20%
UTILIDAD	5%
IVA SOBRE UTILIDAD	19%

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, lo que en todo caso será revisado por la entidad realizando la corrección aritmética respectiva.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Serán de responsabilidad exclusiva del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas genera el

rechazo de la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente con el menor precio. La entidad verificará que dicho oferente no se encuentre en alguna de las causales de rechazo y que la oferta económica cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la entidad, para pasar a la revisión de requisitos mínimos habilitantes, rechazando la oferta y continuará con la misma evaluación del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad por menor precio. En caso de que el oferente con menor precio propuesto cumpla con los requisitos de la oferta económica y no se encuentre incurso en causal de rechazo, se continuará con la verificación de requisitos habilitantes y en caso de que este no cumpla con los mismos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación en su totalidad de las cualidades exigidas. En caso de que este tampoco cumpla se verificará las de quien presentó el tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Si se presenta una sola oferta y esta cumpliera con los requisitos habilitantes la entidad procederá a su adjudicación.

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto N° 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad lo resuelve de la siguiente manera: Se realizará un sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así sucesivamente.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	20%	Del valor del contrato	Cinco (53 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Al momento de expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

3.9. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Leydy Gisela Copete Córdoba	
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia	Dirección Seccional de administración judicial de Quibdó

3.10 Necesidad de interventoría

icontec ISO 9001 SC5780-4 IQNet icontec ISO 14001 CO-SA-CER551308

De acuerdo con lo estipulado en el inciso 2 del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"(…) en loscontratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratantey del Contratista (…)".* Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los preceptos misionales de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y dentro del marco de sus planes estratégicos, este proceso se le realizara supervisión	
3.11.1 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
N/A	
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	45 DIAS Calendario
El contrato se ejecutará en la sede judicial de Condoto	
Liquidación del contrato	El plazo para liquidar de mutuo acuerdo el contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Quibdó - Choco
Fecha de diligenciamiento	29 de octubre de 2025
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	Sede judicial de Condoto
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó.
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	
LEYDY GISELA COPETE CORDOBA	

Componente técnico	
Cargo	Profesional universitario G 11
Firma	
IVÁN ALIRIO MORENO PALOMEQUE	
Componente financiero	
Cargo	Profesional universitario G 11
Firma	
LEONOR MURILLO MAYA	
Componente jurídico	
Cargo	Profesional Universitario Grado 9
Firma	